



DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E

MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ, **Diputado** de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad conferida en los términos del artículo 8° fracción II y 236 , 247 y 248 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante el Pleno de este Poder a proponer la presente Propuesta de Acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 38 años ha habido un total 19 medidas de regularización de vehículos ilegales de procedencia extranjera en México, tradicionalmente en las entidades de las zonas fronterizas, y las entidades donde se genera mayor migración a los Estados Unidos es donde se concentra la mayor parte de vehículos extranjeros ilegales.

En el Estado de Michoacán el incremento del padrón vehicular de procedencia extranjera, se encuentra altamente correlacionado con el elevado porcentaje de la población migrante de la entidad y pese a que no existe información oficial sobre el tamaño de este parque de autos, hay datos de organizaciones campesinas que en la entidad reportan entre 300 y 500 mil propietarios de este tipo de vehículos que han promovido amparos ante la posibilidad latente del embargo de este bien utilitario.

La adquisición de vehículos por parte de los migrantes michoacanos en el exterior, está determinada por el diferencial de precios que existe en el mercado extranjero y nacional de los autos usados, misma que según un estudio de la Secretaría de Economía publicado en Julio de 2014 denominado "Importación de Vehículos Usados", oscila entre un 100 por ciento para modelos 1998 hasta un 3 por ciento para modelos 2008; siendo su uso fundamental el propio de una herramienta de trabajo en labores de uso rudo.



Cabe señalar, que la crisis del agro michoacano es una de las razones que empuja a miles de campesinos de escasos recursos a dotarse de unidades extranjeras en situación irregular, situación que se agrega a la mayor competitividad de precios del mercado extranjero de vehículos usados.

Por otro lado, las restricciones en materia fiscal y aduanal no han impedido que sigan circulando este tipo de vehículos en el país, ya que según el estudio antes mencionado, en el periodo de enero de 2009 a marzo de 2014, la importación de vehículos ligeros con amparo representó el 63 por ciento de las importaciones totales y de pesados el 69 por ciento.

Derivado de la necesidad de reconocer esta realidad y de ordenar la situación jurídica de los vehículos que circulan en territorio michoacano, y dado que es obligación de esta Soberanía procurar las medidas pertinentes que garanticen la certidumbre de los habitantes de nuestra entidad sobre su patrimonio, resulta imperativo que, en coordinación con las autoridades competentes y con el Ejecutivo del Estado, este Poder Legislativo debe abrir cauces de análisis sobre la posibilidad de impulsar una norma que dote de legalidad y seguridad a la estancia y permanencia del parque vehicular de procedencia extranjera que circula en la entidad.

Aunado a lo anterior, la entidad podría verse beneficiada en términos recaudatorios, ya que las unidades que se encuentran circulando deberían de pagar las contribuciones correspondientes dependiendo del modelo y tipo de vehículo.

Un antecedente del impacto benéfico que a las finanzas de las entidades federativas podría traer una medida como estas, se encuentra en la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera promulgada en 2001 por el entonces Presidente Vicente Fox, en la que se establecieron los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía con las autoridades fiscales de los estados para llevar a cabo la inscripción de los vehículos. Las entidades en ese entonces percibieron un incentivo por la realización de los tramites efectuados, integrando un fondo estatal especial, para aplicarse en función de las prioridades del Estado, mismo que significó el 60 por ciento del monto total recaudado; así como una asignación del 40 por ciento a los municipios de conformidad con lo establecido en los ordenamientos fiscales estatales.

Es importante señalar, que este tipo de vehículos son susceptibles por su misma irregularidad, a que se utilicen para cometer un sin número de ilícitos por los grupos delictivos, así como el robo de los mismos, sin que los propietarios tengan una garantía sobre su bien. Con la regulación de estos vehículos en el territorio nacional se integraría al padrón vehicular de las entidades federativas



Por tanto, Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva, Compañeras y Compañeros Diputados, por considerar de urgente y de obvia resolución la presente Propuesta de Acuerdo y en cumplimiento al artículo 33 fracción XXI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ruego a Usted someta al Pleno el siguiente.

EXHORTO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que a la brevedad impulse políticas adecuadas para la creación de una ley de inscripción vehicular de procedencia extranjera, que a su vez ayudara a normalizar la situación ilegal de los vehículos extranjeros en nuestro país, buscando conciliar la necesidad de procurar la transparencia y la legalidad en la posesión de dichos bienes e incorporarlos al padrón vehicular y así garantizar una estabilidad social, económica y de mejor calidad de vida.

Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a 09 de diciembre del 2016.

DIPUTADO MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ